

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2017 se ha acordado la aprobación del proyecto del Reglamento de Funcionamiento de Áreas de Esparcimiento Canino.

“La Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar proyecto el Reglamento de Funcionamiento de Áreas de Esparcimiento Canino.

2.º Que se exponga a información pública por plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y alegaciones, publicándose en el tablón de edictos y página web.

3.º Transcurrido el plazo de exposición si no se presentasen alegaciones, el texto de dicho Reglamento devendrá definitivo. Si se presentasen reclamaciones, estas serán resueltas por acuerdo expreso del Pleno.

4.º Para la entrada en vigor del Reglamento de Funcionamiento de Áreas de Esparcimiento Canino deberá publicarse su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y deberán haber transcurrido los plazos establecidos en el artículo 70.2 en relación del artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Parla, a 17 de octubre de 2017.—La concejala-delegada del Área de Bienestar Social, Vivienda, Infancia, Mayores, Igualdad e Información al Ciudadano, Marta Varón Crespo.

(03/32.542/17)

